

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Dispone Caducidad de subsidio de Comité San Bernardo, código de Expediente N° 16699, de la comuna de Litueche, compuesto por 42 familias, beneficiados por la Resolución Exenta N° 1064 de fecha 15 de noviembre del 2017, del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (V. y U.) del 2015.

RANCAGUA, 24 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6524

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V y U), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024 y Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.
3. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.
4. Resolución Exenta N° 615 de fecha 06 de julio de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de llamado especial, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, título I proyectos de asociación territorial, programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Resolución Exenta N° 1064 de fecha 15 de noviembre del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 615 de fecha 06 de julio de 2017, y sus modificaciones, que dispone llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título I proyectos de asociación territorial, en las tipologías Construcción Conjunto Habitacional del programa de Habitabilidad Rural regulados por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
6. Circular N° 14 de fecha 07 de junio de 2019 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimientos y fija directrices para el pago de servicios de Organización de la demanda y otorgamiento de prórrogas y nuevos plazos, en el marco del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
7. Oficio N° 3803 de fecha 02 de septiembre de 2024, enviado por el director SERVIU Región de O'Higgins al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, solicita pronunciamiento respecto al proceder para poder autorizar el ingreso a evaluación de proyectos de cartera crítica D.S. 10.
8. Resolución Exenta N°1681 de fecha 30 de octubre de 2024, mediante la cual se autoriza el ingreso a evaluación de proyectos del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, a proyectos de conjuntos habitacionales sin prórroga vigente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Memorándum N° 411 de fecha 04 de noviembre de 2025 del Coordinador regional del Programa de Habitabilidad Rural, mediante el cual, informa listado de proyectos que no registran ingreso a evaluación a Serviu dentro del plazo autorizado por Resolución Exenta N° 1681 de fecha 30 de octubre de 2024, para proceder a caducar la selección y/o beneficio.

10.La Caducidad, según el siguiente detalle:

NOMBRE CONJUNTO HABITACIONAL	N° FAMILIAS	COMUNA	CÓDIGO EXPEDIENTE	AÑO SELECCIÓN	ENTIDADES DE GESTIÓN RURAL	OBSERVACIÓN
Comité San Bernardo	42	Litueche	16699	2017	EGIS SERVIU	Sin observación

Listado de familias beneficiadas expediente 16699:

N°	NOMBRE	RUN	CÓDIGO EXPEDIENTE
1	MIRTHA EULALIA CORNEJO FERNANDEZ		16699
2	CLEOFA DEL CARMEN DONOSO ORELLANA		16699
3	MONICA VENTURA ROSALES GONZALEZ		16699
4	MERLENE EDITH VALDEBENITO TORRES		16699
5	ORLANDO ALEJANDRO YAÑEZ ORELLANA		16699
6	EDUARDO ANTONIO MORALES CAROCA		16699
7	RUDY ALEJANDRO FRES CACERES		16699
8	SERGIO RODRIGO MORALES CAROCA		16699
9	OMAR ANTONIO YAÑEZ LISBOA		16699
10	PAULINA DEL CARMEN CACERES FLORES		16699
11	XIMENA CECILIA GONZALEZ BOBADILLA		16699
12	ANA CECILIA MORALES GONZALEZ		16699
13	NANCY DEL CARMEN MORALES OLGUIN		16699
14	CATHERINE XIMENA FREDES LISBOA		16699
15	ALEJANDRA ANDREA CACERES FLORES		16699
16	WILLINS ENRIQUE HERNANDEZ LISBOA		16699
17	CECILIA OLIVIA MOYA MOYA		16699
18	HERNAN MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ		16699
19	HUGO VENANCIO BUSTAMANTE OSORIO		16699
20	RAUL ORLANDO OLGUIN MOYA		16699
21	JULIA CAROLINA CORNEJO CASTRO		16699
22	OSVALDO DEL CARMEN ORELLANA MOYA		16699
23	JOHANA ANDREA MORALES GONZALEZ		16699
24	CLAUDIO PATRICIO YAÑEZ YAÑEZ		16699
25	CLAUDIA BEATRIZ JIMÉNEZ CARREÑO		16699
26	MACARENA CUPERTINA BUSTAMANTE OSORIO		16699
27	MARIA ESTRELLA YAÑEZ GONZALEZ		16699
28	KARINA VANESSA SILVA CABELLO		16699
29	GEORGINA ANDREA CASTRO MORALES		16699
30	ALICIA SOLEDAD YAÑEZ GONZALEZ		16699
31	YASNA NATALY OLGUIN YAÑEZ		16699
32	JOSE ISMAEL SILVA CARREÑO		16699
33	PEDRO JOEL SILVA CARREÑO		16699
34	MARCELA YARITZA CARREÑO GUTIERREZ		16699
35	SEBASTIAN ANDRES HERNANDEZ CACERES		16699
36	WILSON ADOLFO MATUS MORALES		16699
37	JUAN PAULINO CARREÑO AZUA		16699
38	HILDA DEL CARMEN ARELLANO ATENAS		16699

39	BRISTELA DEL CARMEN BOBADILLA ATENAS		16699
40	PATRICIA DE LOURDES DONOSO ORELLANA		16699
41	PATRICIA DEL CARMEN GARCIA CAROCA		16699
42	HERNAN ENRIQUE ARELLANO VIDAL		16699

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la normativa vigente, del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, en el Art. 44, señala que *"Los proyectos postulados conforme al Título II tendrán un plazo de hasta 6 meses para el ingreso al Serviu de los antecedentes definitivos a los que refiere el Art 37."*
2. Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, en cuanto a los plazos para la presentación de proyectos, especialmente de la cartera crítica, y en el marco de la definición de procedimientos administrativos que contempla el D.S. 10, en su art. 63, respecto de la autorización de prórrogas o nuevos plazos, específicamente su letra a, *"para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural"*, previa autorización del Director de SERVIU.
3. Que, cumplidos los plazos normativos y excepcionales otorgados conforme a la circular N° 14 de fecha 07 de junio de 2019, dispuestos para ingreso de proyecto, se solicita mediante Oficio Ord. N° 3803 de fecha 02 de septiembre de 2024, dirigido al Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, pronunciamiento para autorizar un nuevo plazo de ingreso a evaluación para proyectos de la cartera crítica SERVIU.
4. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 1681 del 30 de octubre de 2024, en su resuelto N° 1 indica *"Autorízase a Serviu de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, a otorgar un nuevo plazo para el ingreso de los proyectos técnicos de los comités señalados en los vistos b), c), d), e), f), g), h), i) y j) de esta resolución. Dicho plazo podrá ser como máximo de un año a contar de la total tramitación de la presente resolución."* El plazo establecido corresponde al 30 de octubre del año 2025.
5. Que en el resuelto N° 1 de la Res. Ex. N° 1681, señala en su inciso final *"En caso de no ingresarse los proyectos técnicos en el mencionado plazo se considerarán caducados los subsidios correspondientes."*

RESOLUCIÓN:

1. **CADÚQUESE** del Registro Nacional de Beneficiarios el subsidio de los beneficiarios del Comité San Bernardo, individualizados en el visto N° 10 de la presente Resolución.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a gestionar con Nivel Central del MINVU, la Caducidad del Registro Nacional de Beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en el visto N° 10 de la presente Resolución.
3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN OHIGGINS

MMA/ABC/CGS/CSQ/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE OHIGGINS
- DIVISION POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA
- OFICINA DE PARTES